



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 238 - Tel. 4452640

RESISTENCIA, 20 SEP 2022
DICTAMEN N° 391

Ref.: E5-2021-8195-A. S/proyecto de Decreto aprueba Convenio de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Producción, Industria y Empleo y la Dirección de Vialidad Provincial.

//-CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION

Se remiten las presentes actuaciones en **cincuenta y cuatro (54) fojas**, excluida la presente, con proyecto de Decreto que se adjunta sin foliar, por el cual en su Art. 1° se aprueba el Convenio de Cooperación Mutua, suscripto el 28 de Junio de 2022 entre el Ministerio de Producción, Industria y Empleo y la Dirección de Vialidad Provincial, cuya copia auténtica forma parte integrante del mismo. En su Art. 2°, se faculta al Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a dictar las medidas complementarias, aclaratorias, adendas e instrumentales, que resulten necesarias a efecto de una correcta aplicación de lo dispuesto en el presente decreto. En su Art. 3°, se establece que los gastos que implique la operatoria, serán imputados a las Jurisdicciones 5 -Ministerio de Producción, Industria y Empleo y 13 -Dirección de Vialidad Provincial.

Antecedentes:

A fs. 1, obra solicitud del Sr. Intendente de la Municipalidad de Machagai, de fecha 23 de agosto de 2021, requiriendo la posibilidad de financiar el proyecto de Pavimento para tránsito Pesado, destinado a la calle Los Lapachos del Parque Industrial II de Machagai, adjuntando planos de referencia, destacando que el proyecto que se propicia va en conexión al pavimento en ejecución en el marco del convenio suscripto por el Ministro de Producción, Industria y Empleo y la Dirección de Vialidad Provincial, ratificado por Decreto Nro. 601/2021.

A fs. 31/32, se agrega fotocopia fiel del Convenio de Cooperación Mutua, suscripto el 28 de Junio de 2022, entre el Ministerio de Producción, Industria y Empleo y la Dirección de Vialidad Provincial, para la ejecución de la Obra: Acceso a Parque Industrial -Machagai. Tramo: Calle Los Lapachos, entre calle Oscar Goaper y calle Los Quebrachos. Objeto: Construcción de calzada de hormigón con cordón integral.

A fs. 34/35 y 37/38, obran factibilidades presupuestarias, de parte de la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Producción, Industria y Empleo y de la Dirección de Vialidad Provincial, respectivamente.

A fs. 39/43, obra proyecto de Decreto y documentación adjunta.

A fs. 45, la Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, manifiesta no tener objeciones técnico-jurídicas que realizar.

A fs. 47, obra intervención de la Contaduría General, sin consideraciones técnicas que formular.

A fs. 48, intervienen favorablemente la Subsecretaria de Hacienda y la Subsecretaria de Política Económica dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura. No obstante advierten que el proyecto de Decreto deberá ser suscripto por la máxima autoridad de la Jurisdicción.

A fs. 49, el Ministro de Producción, Industria y Empleo suscribe el referido proyecto.

A fs. 51/53, obra Dictamen N° 962 emitido por Asesoría General de Gobierno, favorable a la continuidad del trámite.

Análisis jurídico de la cuestión

Surge de los fundamentos expuestos en el Considerando del proyecto de Decreto adjunto que resulta prioritario para el Gobierno Provincial, concretar una importante cantidad de obras, entendiendo el indudable efecto multiplicador que su realización tiene para la economía de la Provincia, a través de las inversiones que las mismas generan, especialmente en los sectores que comprenden la infraestructura de apoyo a los Emprendimientos Industriales que se instalan o ya están instalados en distintas poblaciones de la Provincia, contribuyendo a proveer puestos de trabajo, utilizando la mano de obra local, siendo este uno de los componente básicos para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las distintas localidades.

Que, del Convenio de Cooperación suscripto surge que tiene como objeto la construcción de la obra "Acceso al Parque Industrial Machagai", lo que encuadra dentro de los objetivos de la Ley Nro. 937-I (antes de Ley N° 4453), que tiene entre sus objetivos generales, el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes a través de la búsqueda permanente de un verdadero y armónico desarrollo económico-social y que, en ese marco global, el objetivo de la política industrial, será producir la mayor cantidad de bienes con la máxima eficiencia y la plena ocupación.

Que, el Convenio de Cooperación ha sido celebrado de conformidad a la competencia asignada al Ministerio de Producción, Industria y Empleo, en el marco de la Ley N° 3108-A, modificada por Leyes N° 3333-A y N° 3508-A.

Se tiene dicho que la implementación de políticas, como la que se propicia mediante el Convenio suscripto responde a atribuciones de la más alta autoridad, por



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

razones de oportunidad, mérito y conveniencia, destinada a satisfacer el interés general de los destinatarios de dichas políticas.

Conclusión:

Por todo lo expuesto, existiendo factibilidad presupuestaria de parte de las Jurisdicciones involucradas, se concluye, en concordancia con la opinión vertida por Sr. Asesor General de Gobierno, que la adopción de la medida que se propicia responde al ejercicio de atribuciones que le compete a la más alta autoridad, debiendo observarse razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 141 de la Constitución Provincial y en las Leyes 1092-A y 3108-A -y sus modificatorias 3333-A y 3508-A-.

No obstante, se advierte que existe discrepancia en cuanto a la cantidad de metros cuadrados correspondientes a la superficie total a pavimentarse, consignada en los considerandos del Proyecto de Decreto y en la Memoria Descriptiva obrante a fs. 8, con la cantidad que fuera solicitada por el Intendente mediante Nota obrante a fs. 1 y la que fuera estipulada en el Convenio de Cooperación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 562 T° XI
M. FEDERAL T°86 - F° 793
D.N.I. 30.096.812